



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/154
25 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 110 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/625/Add.2)]

53/154. Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/134, de 12 de diciembre de 1997, y tomando nota de la resolución 1998/81 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 1998, sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos¹,

Reafirmando su determinación de promover la cooperación internacional, como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en el párrafo 3 del Artículo 1, así como en las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993², a fin de fortalecer una auténtica cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para el logro pleno de los propósitos de las Naciones Unidas, incluidos la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. II, secc. A.

² A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

Reafirmando la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos y subrayando la importancia de promover el diálogo sobre las cuestiones de derechos humanos,

Tomando nota de la aprobación por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones de la resolución 1998/28, de 26 de agosto de 1998, titulada “Promoción del diálogo sobre cuestiones de derechos humanos”³,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Comisión de seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

2. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados a que sigan manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas a fin de comprender mejor y promover y proteger en mayor medida todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y alienta a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan activamente a esa labor;

3. *Invita* a los Estados y a todos los mecanismos y procedimientos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas a que presten constante atención a la importancia de la cooperación mutua, la comprensión y el diálogo para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos;

4. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998

³ Véase E/CN.4/1999/4-E/CN.4/Sub.2/1998/45, cap.II, secc. A.